



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 840/2024 Fecha: 11-04-2024



## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA INICIO DE CONTRATACIÓN PARA "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SANTIAGO DEL TEIDE".

**N.º Contrato:** 43/2024  
**N.º Expte:** CPA/2024002213  
**Fecha:** 11/04/2024

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. Vista la Resolución de 11 de abril de 2022 de las Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En esta resolución se asigna al Ayuntamiento de Santiago del Teide una ayuda de 6.619.931,91€ para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Santiago del Teide. Este proyecto será cofinanciado al 100% en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.

Considerando que según dicha propuesta resulta necesario llevar a cabo un contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "SANTIAGO DEL TEIDE" INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación (duración del contrato dos años) de 186.118,41 euros (IGIC incluido) y un valor estimado del contrato para tres años de 260.913,66 euros (más IGIC).

2. Visto que con fecha 10 de abril de 2024, se emitió Providencia de la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Servicio de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de iniciar los trámites de contratación con un valor estimado de 260.913,66 euros, solicitando informe de la Intervención municipal sobre el órgano competente para contratar y de la Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

3. Visto que con fecha 11 de abril de 2024, por la Intervención Municipal se informó que el valor estimado del contrato representa un 1,65% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente y resulta como órgano competente para contratar el Alcalde.

4. Visto que con fecha 11 de abril de 2024, se emitió Informe de Secretaria, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Página 1 de 3

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 11-04-2024 13:31:41 Fecha: 11-04-2024 13:56:49	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 840/2024	Fecha: 11-04-2024 13:56	
Nº expediente administrativo: 2024-002213 Código Seguro de Verificación (CSV): 05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 14:16:52 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2024 13:22:28	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE



5. Con fecha 10 de abril de 2024, se emitió Memoria justificativa del contrato emitida por el órgano de contratación.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Segundo.** Según el art. 116 de la referida Ley, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.** A la vista de lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP que define como contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, en este caso, el suministro de las licencias software necesarias y el servicio de instalación, configuración, parametrización, consultoría, implantación y puesta en marcha de una aplicación informática que permita llevar a cabo la Gestión del Personal, las Nóminas y Recursos Humanos (RRHH) de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** En relación al procedimiento a seguir, el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la adjudicación del contrato administrativo se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

**Quinto.** Según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, la competencia para su licitación corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 11-04-2024 13:31:41 Fecha: 11-04-2024 13:56:49	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 840/2024	Fecha: 11-04-2024 13:56	
Nº expediente administrativo: 2024-002213 Código Seguro de Verificación (CSV): 05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 14:16:52	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2024 13:22:28	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE



### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Iniciar expediente para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "SANTIAGO DEL TEIDE" INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, con un presupuesto base de licitación de 186.118,41 euros (IGIC incluido) por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Que se redacten los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO:** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO:** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO:** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 11-04-2024 13:31:41 Fecha: 11-04-2024 13:56:49	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 840/2024	Fecha: 11-04-2024 13:56	
Nº expediente administrativo: 2024-002213 Código Seguro de Verificación (CSV): 05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/05A5B53363C7A7F10E56163CA21ED5BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2024 14:16:52	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2024 13:22:28	